




refocosta

***POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS  
DE LAVADO DE ACTIVOS,  
FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO,  
FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN  
DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA***

***POLÍTICA DE SAGRILAFT***

*REFORESTADORA DE LA COSTA S.A.S.*



	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA POLÍTICA DE SAGRILAFT</b>	Código	<b>RC-GEE-PO-06</b>
		Versión	<b>2</b>
		Página	<b>2 de 5</b>

Reforestadora de la Costa S.A.S. – Refocosta S.A.S., en adelante la Organización, dedicada al mantenimiento y la renovación de su patrimonio forestal, la transformación y la comercialización de productos de madera, la prestación de servicios agroforestales a terceros, el apoyo y la gestión para el cumplimiento de licencias ambientales y la implementación de compensaciones ambientales en proyectos de infraestructura como prestador de servicios de reforestación, es consciente de la responsabilidad de mantener operaciones seguras frente a los riesgos asociados a la probabilidad de ser usados como medio para actividades relacionadas con el Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM).

En tal virtud, hemos establecido la presente Política de SAGRILAFT que establece los lineamientos para identificar, evaluar, prevenir y mitigar el riesgo LA/FT/FPADM y los riesgos asociados. La Política de SAGRILAFT, junto con el Código de Ética, constituyen el marco general para la prevención del riesgo de Lavado de activos, Financiamiento del terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/PADM) al interior de la Organización.

## **1. ALCANCE Y APLICACIÓN.**


Esta Política es aplicable a todas las actividades y operaciones de la Organización y a cualquier Representante de la misma, así como a sus Proveedores, Agentes, Clientes y a otros terceros que representen a Reforestadora de la Costa S.A.S. – Refocosta S.A.S. Todos los Representantes de la Organización, Agentes, Proveedores y Clientes, deberán manifestar su conocimiento y aceptación.

## **2. PRINCIPIOS Y DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA.**

En desarrollo de lo anterior, se adopta lo siguiente:

- a. Es deber de la Organización, de sus órganos de administración y de control, de su Oficial de Cumplimiento, así como de los Representantes de la Organización asegurar el cumplimiento de esta Política y el Manual de Procedimientos SAGRILAFT.
- b. La Organización está comprometida en la lucha contra el Lavado de activos, Financiamiento del terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/PADM) por lo cual ante cualquier hallazgo se realizarán los reportes necesarios y se tomarán las acciones legales correspondientes.
- c. La Organización colaborará con las entidades estatales, en el análisis de la adopción eventual de nuevas políticas promovidas por ellas y colaborará activamente con dichas entidades respecto de investigaciones que adelanten en relación con el sistema de prevención del Lavado de activos, Financiamiento del terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/PADM).
- d. Cualquier Representante de la Organización que sospeche o tenga conocimiento de cualquier conducta de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), deberá reportar dicha conducta al Oficial de Cumplimiento o denunciar en la Línea Ética.
- e. La Organización promueve una cultura de prevención y control del riesgo de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de Armas de Proliferación Masiva. En consecuencia, es deber de todos los

*Este documento es propiedad de Reforestadora de la Costa S.A.S. - Refocosta S.A.S., es para consulta y uso de sus procesos.  
**Antes de utilizar este documento verifique que sea la versión vigente en el software del Sistema de Gestión Integral.***

	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA POLÍTICA DE SAGRILAFT</b>	Código	<b>RC-GEE-PO-06</b>
		Versión	<b>2</b>
		Página	<b>3 de 5</b>

Colaboradores, participar activamente en la formación de esta cultura, a través de su asistencia obligatoria a las capacitaciones programadas, efectuando el reporte de alertas u Operaciones Inusuales, y dando estricto cumplimiento a las políticas y procedimientos establecidos.

- f. Las reglas previstas en esta Política respecto de los mecanismos para la prevención de actos de posible Lavado de activos, Financiamiento del terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/PADM), son de imperativo cumplimiento, de manera que se deben observar en cada acto.
- g. La Organización realizará las debidas diligencias para conocer adecuadamente a los potenciales Proveedores, Agentes, Clientes y, en particular, la vinculación de los Clientes, Proveedores o Agentes con Entidades Gubernamentales o funcionarios del Gobierno.
- h. La Organización monitoreará cualquier transacción o actividad dudosa que pueda conducir razonablemente a sospechar que los Clientes, Proveedores o Agentes están usando a la Organización para transferir, manejar, aprovechar o invertir dineros o recursos provenientes de actividades delictivas, así como para realizar actos de Lavado de Activos, Financiamiento de Terrorismo o Financiamiento en la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM).
- i. La Organización ha implementado mecanismos de evaluación, individualización, identificación y segmentación del Riesgo Lavado de activos, Financiamiento del terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/PADM) y los correspondientes controles.
- j. La Organización mitiga la probabilidad de ocurrencia de los riesgos identificados, realizando planes de seguimiento y monitoreo de los controles.
- k. La Organización analiza, revisa y reporta cuando corresponda, situaciones que se consideren sospechosas.

### **3. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS LA/FT/FPADM**


Con el objetivo de prevenir que la Organización pueda ser usada o pueda prestarse como medio en actividades relacionadas con el Lavado de activos, Financiamiento del terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/PADM), se establecen los siguientes lineamientos:

#### **3.1 Prevalencia de la política SAGRILAFT sobre el logro de las metas comerciales**

- ✓ Todos los Empleados de la Organización deben anteponer el cumplimiento de las normas en materia de administración de Riesgo de Lavado de activos, Financiamiento del terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/PADM) al logro de las metas comerciales de la Organización.

#### **3.2 Señales de alerta o sospechosas para prevenir LA/FT/FPADM.**

- ✓ Los Representantes de la Organización deberán reportar al Oficial de Cumplimiento cualquier señal de alerta o sospechosa, cuando las mismas sean identificadas en la relación con Clientes, Proveedores, Agentes u operaciones o contratos.

	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA POLÍTICA DE SAGRILAFT</b>	Código	<b>RC-GEE-PO-06</b>
		Versión	<b>2</b>
		Página	<b>4 de 5</b>

### 3.3 Manejo de transacciones en efectivo.

- ✓ La Organización realiza ciertas operaciones en efectivo, en puntos de venta y en las actividades de los ejecutivos de venta, considerándose como un factor de riesgo en materia de Lavado de activos, Financiamiento del terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/PADM) LA/FT/FPADM para la Organización, por lo cual se regula, de manera preventiva, el manejo de dicho efectivo en el Manual de Procedimiento SAGRILAFT.

### 3.4 Conocimiento de terceros.

- ✓ Con el fin de realizar la Debida Diligencia de conocimiento de terceros, todos los Proveedores, Clientes y Colaboradores están en la obligación de diligenciar los formularios de conocimiento y presentar la documentación requerida. De igual manera deben atender las solicitudes de actualización documental establecidos en la Organización.
- ✓ La Organización establece los procesos y procedimientos para el conocimiento de la estructura de propiedad de los proveedores, clientes y colaboradores, por lo que se establecen mecanismos para recopilar información de la identificación de las partes, incluyendo los datos de los Beneficiarios Finales, en los términos dispuestos por la Organización.
- ✓ La Organización se abstendrá de iniciar, realizar, tener o mantener cualquier tipo operación o cualquier vínculo de negocios, contractual o jurídico, de cualquier orden o naturaleza, si con base en las medidas adoptadas y el proceso de debida diligencia se concluye que el tercero puede generar un riesgo de lavado de activos o financiamiento del terrorismo o financiamiento de Armas de Proliferación Masiva.
- ✓ Sobre Personas Expuestas Políticamente (PEP): Los procesos para el conocimiento de PEP implican una debida diligencia intensificada, pues deben ser más estrictos y exigir mayores controles.

### 3.5 Mecanismos para denunciar.


El Oficial de Cumplimiento es el encargado de recibir las consultas, quejas y denuncias sobre posibles operaciones sospechosas, inusuales o señales de alerta que se puedan presentar en la operaciones o transacciones hechas en la organización.

También la Organización ha dispuesto de una Línea Ética, por medio de la cual los Representantes de la Organización o Empleados pueden de manera segura, confidencial y anónima – si así lo quiere la persona- poner en conocimiento de la Organización cualquier sospecha de violación a la presente Política.

## 4. SANCIONES.

Las sanciones por violar las Normas Nacionales pueden resultar en graves sanciones para los Representantes de la Organización, y para la misma.

Los Representantes de la Organización que violen esta Política serán sujetos a sanciones y medidas disciplinarias, incluyendo el despido con justa causa de conformidad con las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo y el Código Sustantivo del Trabajo, sin perjuicio de las acciones legales que pudiere adelantar por esta causa. La Organización aplicará las medidas disciplinarias de manera justa y rápida y en proporción con la violación.

	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA POLÍTICA DE SAGRILAFT</b>	Código	<b>RC-GEE-PO-06</b>
		Versión	<b>2</b>
		Página	<b>5 de 5</b>

Por decisión del Oficial de Cumplimiento, la Organización podrá poner en conocimiento de las autoridades competentes cualquier violación a la presente política.

La Organización no podrá asumir los costos correspondientes a la defensa o las sanciones impuestas a un Representante de la Organización por acciones producto del Lavado de Activos, Financiación al Terrorismo o Financiación a Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM).

## **5. DIVULGACIÓN.**

La divulgación de la Política se realizará mediante su incorporación en el software del sistema de gestión integral y en la página web de la Organización.